

DECLARA PATRIMONIO ARQUITECTONICO NACIONAL AL EDIFICIO DEL COLEGIO NACIONAL BOLIVAR DE ORURO

**LEY N° 2697 LEY DE 19 DE MAYO DE 2004 CARLOS D. MESA GISBERT PRESIDENTE
CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA**

**Por cuanto el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley: EL HONORABLE
CONGRESO NACIONAL, DECRETA: ARTICULO 1°.-**

**Declárase Patrimonio Arquitectónico Nacional ?al Edificio del Colegio Nacional Bolívar? de la ciudad de
Oruro, creado el 13 de junio de 1827. ARTICULO 2°.-**

**El Poder Ejecutivo, queda encargado de tramitar y obtener recursos financieros nacionales y/o
internacionales a través del Ministerio de Educación para la completa restauración del Edificio. Remítase al
Poder Ejecutivo, para fines Constitucionales. Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable
Congreso Nacional, a los seis días del mes de mayo de dos mil cuatro años. Fdo. Hormando Vaca
Diez Vaca Diez, Oscar Arrien Sandoval, Enrique Urquidi Hodgkinson, Marcelo Aramayo P., Teodoro
Valencia Espinoza, Fernando Rodríguez Calvo. Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla
como Ley de la República. Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los diecinueve días del mes
de mayo de dos mil cuatro años. FDO. CARLOS D. MESA GISBERT, José Antonio Galindo Neder,
Horst Grebe López, Donato Ayma Rojas**